



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de noviembre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 3.449/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Acuerdo N° 184/2020 tomado en la 10ª Sesión extraordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 02 de noviembre de 2020, con la ausencia de la Concejal Jessica Becerra Cantillano y del Concejal René Cáceres Araya, y el voto unánime de todos los demás miembros presentes en el Concejo Municipal, se aprobó la Propuesta Pública N° 41/2020 denominado "Mejoramiento sala cuna y jardín infantil Magia de Aprender" (Fondos FAEP), según ID: 3447-56-LE20, en favor del proponente "LIMARI SPA" Rut: 77.179-572-2, por haber tenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitación; Decreto Alcaldicio N° 2.323/2020 de 06 de julio de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 41/2020, denominada "**Mejoramiento Sala Cuna y Jardín Infantil Magia de Aprender**" (Fondos FAEP), ID 3447-56-LE20; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 1.239/2020 de 03 de noviembre de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a "**Limari Spa.**" la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a "**Limari Spa.**" [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Alto Hospicio, Propuesta Pública N° 41/2020, denominada "**Mejoramiento Sala Cuna y Jardín Infantil Magia de Aprender**" (Fondos FAEP), ID 3447-56-LE20.
- 2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 41/2020, denominada "**Mejoramiento Sala Cuna y Jardín Infantil Magia de Aprender**" (Fondos FAEP), ID 3447-56-LE20, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total de **\$29.376.904.- (Veintinueve millones trescientos setenta y seis mil novecientos cuatro pesos)** Impuestos incluidos y con un plazo de ejecución de las obras de **80 (Ochenta) días corridos**.
- 3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Obras Municipales**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos.

4.- Los gastos asociados serán imputados con cargo al presupuesto de Educación Municipal, para la ejecución del proyecto.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

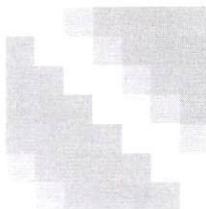
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

W/D/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural